



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

**Suiza: proyecto de resolución revisado**

### **17/... Mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas**

En su ... sesión, celebrada el ... de junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el texto siguiente:

*"El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

*Reafirmando también* que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a lograr, en cooperación con las Naciones Unidas, la promoción del respeto y la observancia universales de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otra condición,

*Destacando* que los derechos a la libertad de reunión pacífica, de expresión y de asociación son derechos humanos garantizados a todas las personas, y que por lo tanto toda persona debe tener derecho a expresar sus quejas mediante manifestaciones públicas y pacíficas sin temor a ser objeto de lesiones o golpes, privación de libertad o torturas, o a perder la vida,

*Destacando* que las manifestaciones pacíficas no deberían considerarse una amenaza y, por consiguiente, alentando a los Estados que experimentan ese tipo de manifestaciones a que entablen un diálogo nacional abierto, incluyente y fructífero,

*Recordando* que cuando se producen manifestaciones pacíficas los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y prevenir las violaciones de esos derechos, en particular las ejecuciones extrajudiciales,

sumarias o arbitrarias, la detención arbitraria, las desapariciones forzadas y la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

*Consciente*, por lo tanto, de la necesidad de reflexionar sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas,

1. *Decide* convocar en su 18º período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una mesa redonda sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas, en que se preste especial atención a los medios para mejorar la protección de esos derechos en tales contextos, que sean acordes con los derechos humanos;

2. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los procedimientos especiales pertinentes, los Estados y otros interesados, incluidos los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, a fin de lograr su participación en la mesa redonda;

3. *Pide también* a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un informe sobre los resultados de la mesa redonda en forma de resumen."

---